

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

BITÁCORA: 20/F7-0105/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0360-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de marzo de 2024**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE CONCEPCIÓN PÁPALO**

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 12 de Diciembre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 14 de Diciembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Comunidad de Concepción Pápalo	Concepcion Papalo	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad de Concepción Pápalo

Vértice	X (m)	Y (m)
1	737108.0303	1976919.7227
2	737592.0866	1976082.6329
3	736272.3483	1974998.9692
4	735404.394	1973235.8684
5	732634.5386	1973048.4762
6	731826.7504	1971810.4088
7	731826.7444	1971810.3994





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0105/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0360-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de marzo de 2024

8	728620.9783	1972989.6065
9	726827.6987	1972055.5234
10	726561.3861	1971874.826
11	725939.3176	1971930.2494
12	725735.5637	1971863.2157
13	725498.8804	1971882.0533
14	725232.8035	1971973.2048
15	724612.4124	1971975.7606
16	724323.2822	1971955.374
17	724076.9533	1971785.1164
18	723399.9987	1972000.0001
19	723129.9989	1971860
20	723059.9998	1971959.9994
21	722814.9112	1971971.1571
22	722689.9984	1972200.0003
23	722219.9997	1972189.9991
24	722153.9762	1972324.0163
25	721759.9983	1972240.0001
26	721429.9992	1972429.9997
27	721239.9996	1972339.9998
28	721129.9992	1972489.999
29	720649.9991	1972479.9998
30	720109.999	1972330.0002
31	719900.0003	1972139.9995
32	719339.9995	1972160.0004
33	719209.9994	1972090.0006
34	719329.9996	1971819.9997
35	719181.9807	1971505.2736
36	718800.4405	1971399.6886
37	718717.5127	1971121.6996
38	718511.1691	1971464.6507
39	718006.2374	1971602.0196
40	717408.397	1974415.3399
41	717279.887	1976962.6599
42	719583.487	1980970.6829



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
El Apóstol del Ejército Libre**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

BITÁCORA: 20/F7-0105/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0360-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de marzo de 2024

43	720604.9247	1980722.9391
44	720883.6878	1979740.1837
45	721460.3821	1978746.2023
46	723437.0401	1977505.0926
47	723570.8589	1977643.2502
48	724434.5778	1977214.2449
49	725219.77	1977442.3098
50	726288.186	1978000.3336
51	726364.9843	1977929.5815
52	726581.5242	1978076.4797
53	726514.5319	1978210.8924
54	727070.6335	1978979.4524
55	727025.7884	1979035.9843
56	727281.2146	1979158.6987
57	727484.6833	1979646.7403
58	727739.5099	1979661.8405
59	727714.37	1979854.8275
60	728396.4473	1979736.7603
61	728774.987	1979647.8234
62	729467.2766	1979996.4245
63	729392.0855	1980126.6542
64	730719.0394	1980693.7154
65	731121.6386	1980667.3897
66	731369.2958	1981586.2678

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 12,966.68 ha

Superficie total a aprovechar: 725.04 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Pino

de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp.

701,105.00

Kilogramos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

**BITÁCORA: 20/F7-0105/12/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0360-2024**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de marzo de 2024**

Para la superficie a intervenir de 725.04 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	13/03/24	31/12/24	Comunidad de Concepción Pápalo	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	725.03	296,446.00

Subtotal Anualidad: 1

296,446.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/25	31/12/25	Comunidad de Concepción Pápalo	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	725.03	296,446.00

Subtotal Anualidad: 2

296,446.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/26	31/12/26	Comunidad de Concepción Pápalo	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	725.03	296,446.00

Subtotal Anualidad: 3

296,446.00

Anualidad: 4



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

BITÁCORA: 20/F7-0105/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0360-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 13 de marzo de 2024

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/27	31/12/27	Comunidad de Concepción Pápalo	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	725.03	296,446.00

Subtotal Añualidad: 4

296,446.00

Añualidad: 5

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/28	31/12/28	Comunidad de Concepción Pápalo	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	725.03	296,446.00

Subtotal Añualidad: 5

296,446.00

Total

1,482,230.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2028.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ANABERTA MIGUEL MARTINEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 45, Año 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio

Código de identificación





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0105/12/23
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0360-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de marzo de 2024

Comunidad de Concepción Pápalo	N-20-019-CPA-001/24
--------------------------------	---------------------

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de Pino	<i>Pinus spp.</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL APUESTA POR EL CAMBIO CLIMÁTICO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0105/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0360-2024

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de marzo de 2024**

un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. En el presente aviso de aprovechamiento forestal no maderable deberán considerarse las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el Oficio N.º F00.6.DRCN/0187/2024 de fecha 02 de Febrero de 2024, del cual se anexa una copia simple a esta autorización.
15. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0105/12/23

OFICIO N° SEMARNAT-AR-0360-2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 13 de marzo de 2024

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE CONCEPCION PÁPALO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/TAOC

